	SOLICITUD DE CDP	Código: GRFN_FO_19 Versión: 3 Vigente desde: 10/01/2020

Orfeo No : 20205720000583 Fecha de solicitud : 5 / MARZO / 2020

Número consecutivo PAA: 3566

Tipo de Solicitud de CDP : Expedición Inicial

Número de CDP (aplica para adición o reducción) :

Entidad : UNIDAD_ADMINISTRATIVA_ESPECIAL_PARQUES_NACIONALES_NATURALES_DE_COLOMBIA_DIRECCIÓN_TERRITORIAL_ANDES_NORORIENTALES NIT : 804.001.738-8

Dependencia : SFF GUENANTAALTO RIO FONCE

Cuenta * : INVERSION Recurso : 15

* Cuando en el campo **Entidad** se seleccione **SUB_CUENTA_FONAM_PARQUES,** en el campo **Cuenta** solo se deberá seleccionar **INVERSION**.

Proyecto de Inversión : ADMINISTRACION_SPNN

Código SIIF : C-3202-0900-4-0

Producto : Documentos de lineamientos técnicos con acuerdos de uso, ocupación y tenencia en las áreas protegidas

Código SIIF ADMINISTRACION PGN : 3202031

Código SIIF ADMINISTRACION FONAM : #N/A

Código SIIF FORTALECIMIENTO PGN : #N/A

Código SIIF FORTALECIMIENTO FONAM #N/A

Código SIIF TASAS : #N/A

* Para diligenciar los siguientes campos, consulte la información de la pestaña **CATALOGO PNNC y** el documento anexo **Ayuda Clasificacion Presupuestal**

Ayuda Clasificacion Presupuestal - MINHACIENDA

Objeto de Gasto : ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS

Código SIIF : 02

Código Uso Presupuestal : A-02-02-01-003-003-03 Valor $ 2.760.000

Nombre Uso Presupuestal : Aceites De Petróleo O Aceites Obtenidos De Minerales Bituminosos (Excepto Los Aceites Crudos); Preparados N.C.P., Que Contengan Por Lo Menos El 70% De Su Peso En Aceites De Esos Tipos Y Cuyos Componentes Básicos Sean Esos Aceites

Código Uso Presupuestal : Valor

Nombre Uso Presupuestal :

Código Uso Presupuestal : Valor

Nombre Uso Presupuestal :

* Para diligenciar los siguientes campos, consulte la información del documento: **Anexo del CPC para el CCP.xlsx. Y Los portales web Definiciones cuentas CPC - DANE y CONSULTA WEB DANE .**

Anexo del CPC para el CCP.xlsx

Definiciones cuentas CPC - DANE

CONSULTA WEB DANE

SubClase : 33311

Título : Gasolina para automotores

Valor total : $ 2.760.000,00

Objeto Contractual : Compra de boletería prepagada de combustible, en el municipio de Duitama (Boyacá), para los vehículos, motocicletas, equinos y herramientas de Parques Nacionales Naturales de Colombia, que apoyan la gestión

Objeto Contractual	:	motocicletas, equipos y herramientas de Parques Nacionales Naturales de Colombia, que apoyan la gestión del santuario de Fauna y Flora Guanentá Alto Río Fonce, demás áreas protegidas y oficinas de la institución con el Apoyo Presupuestario de la Unión Europea.

Descargue de la Intranet el instructivo de diligenciamiento del Formato Solicitud de CDP

Reporte Certificado de Disponibilidad Presupuestal Comprobante

Usuario Solicitante:	MHyfiguero	YOLIMA FIGUEROA FIGUEROA
Unidad ó Subunidad Ejecutora Solicitante:	32-01-02-003	PARQUES NACIONALES DT. NORANDINA/ANDES NORORIENTAL
Fecha y Hora Sistema:	2020-03-05-4:07 p. m.	

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

El suscrito Jefe de Presupuesto CERTIFICA que existe apropiación presupuestal disponible y libre de afectación en los siguientes "Ítems de afectación de gastos"

Numero:	23320	**Fecha Registro:**	2020-03-05	**Unidad / Subunidad ejecutora:**	32-01-02-003 PARQUES NACIONALES DT. NORANDINA/ANDES NORORIENTAL						
Vigencia Presupuestal	Actual	**Estado:**	Generado		**Tipo:**	Gasto		**Uso Caja Menor**	Ninguno		
Valor Inicial:	2.760.000,00	**Valor Total Operaciones:**	0,00		**Valor Actual.:**	2.760.000,00	**Saldo x Comprometer:**	2.760.000,00	**Vr. Bloqueado**	0,00	

SOLICITUD DE CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL				AUTORIZACION DE ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS					
Número:	23620	**Fecha Registro:**	2020-03-05	**Número:**		**Modalidad de contratación:**		**Tipo de contrato:**	

ITEM PARA AFECTACION DE GASTO

DEPENDENCIA	POSICION CATALOGO DE GASTO	FUENTE	RECURSOR ECURSO	SITUAC.	FECHA OPERACION	VALOR INICIAL	VALOR OPERACION	VALOR ACTUAL	SALDO X COMPROMETER	VALOR BLOQUEADO
308 UAESPNN NA - SFF Guanentá Alto Rio Fonce	C-3202-0900-4-0-3202031-02 ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS - DOCUMENTOS DE LINEAMIENTOS TÉCNICOS CON ACUERDOS DE USO, OCUPACIÓN Y TENENCIA EN LAS ÁREAS PROTEGIDAS - ADMINISTRACIÓN DE LAS ÁREAS DEL SISTEMA DE PARQUES NACIONALES NATURALES Y COORDINACIÓN DEL SISTEMA NACIONAL D	Nación	15	CSF						
					Total:	2.760.000,00	0,00	2.760.000,00	2.760.000,00	0,00

Objeto:	3566-Compra de boletería prepagada de combustible,en el municipio de Duitama(Boyacá)para los vehículos,motocicletas,equipos y herramientas de PNNC,que apoyan la gestión del SFF Guanentá Alto Río Fonce,con el Apoyo presupuestario de UE.20205720000583

YOLIMA FIGUEROA FIGUEROA

Firmado digitalmente por YOLIMA FIGUEROA FIGUEROA
Fecha: 2020.03.05 16:28:16 -05'00'

Firma Responsable

ESTUDIO PREVIO PARA LA ADQUISICIÓN DE BIENES O SERVICIOS DE MINIMA CUANTIA
(Art. 2.2.1.2.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015)

DEPENDENCIA SOLICITANTE: DIRECCIÓN TERRITORIAL ANDES NORORIENTALES – SANTUARIO DE FAUNA Y FLORA DE GUANENTÁ ALTO RÍO

1.- DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

Mediante el Decreto 3572 del 27 de septiembre de 2011, se creó la Unidad Administrativa Especial denominada Parques Nacionales Naturales de Colombia, del orden Nacional, sin personería jurídica, con autonomía administrativa y financiera, con jurisdicción en todo el territorio Nacional, en los términos del artículo 67 de la Ley 489 de 1998, encargada de la administración y manejo del Sistema de Parques Nacionales Naturales y la coordinación del Sistema Nacional de Áreas Protegidas.

Dentro de la estructura de Parques Nacionales Naturales de Colombia, se estableció que cuenta con la Dirección General y las Subdirecciones de Gestión y Manejo de Áreas Protegidas, de Sostenibilidad y Negocios Ambientales, Subdirección Administrativa y Financiera, las Direcciones Territoriales y los Órganos de Asesoría y Coordinación.

Parques Nacionales Naturales de Colombia mediante Resolución Nº 029 del 07 de octubre de 2011, estableció la organización de las Direcciones Territoriales y determinó la adscripción de las áreas del Sistema de Parques Nacionales. En este sentido Parques Nacionales Naturales de Colombia cuenta a partir de la fecha de expedición del acto administrativo referido, con las siguientes seis (6) Direcciones Territoriales: Caribe, Pacífico, Andes Occidentales, Andes Nororientales, Amazonía y Orinoquía.

Igualmente, a la Dirección Territorial –Andes Nororientales - se adscriben las siguientes áreas del Sistema de Parques: Parque Nacional Natural El Cocuy, Parque Nacional Natural Pisba, Parque Nacional Natural Catatumbo Barí, Parque Nacional Natural Tama, Parque Nacional Natural Serranía de los Yariguies, Santuario de Flora y Fauna Iguaque, Santuario de Flora y Fauna Guanenta Alto Río Fonce y el Área Natural Única Los Estoraques.

Que para el cumplimiento y desarrollo de las metas y actividades en el 2020 contempladas en el plan estratégico y Plan de Adquisión Anual del Santuario de Fauna y Flora de Guanentá Alto Río Fonce, se requiere la constante movilización de los vehículos adscritos al Santuario por el área de influencia, así como recorridos por ciudades como: Tunja y Duitama en el Departamento de Boyacá, municipios San Gil y Bucaramanga en el Departamento de Santander; también se hace necesario el consumo de gasolina en los equipos que apoyan la operatividad del área protegida como (motosierras, guadañadoras y plantas eléctricas) unidades que son de gran relevancia , toda vez los cortes de energía son constantes, además las motosierras para el corte de madera para vallas, guadañadoras para hacer limpieza de malezas en los viveros, estufas multifuel para salidas de campo; adicionalmente y eventualmente se requiere apoyar con combustible a otros vehículos y equipos de otras áreas protegidas y oficinas del nivel central y territorial razón por la que se requiere la adquisición de boletería prepago para suministro de combustible y así poder asumir los compromisos adquiridos.

Por las razones anteriormente expuestas y considerando las necesidades del Santuario de Fauna y Flora Guanentá Alto Río Fonce se hace indispensable realizar la compra de boletería prepagada de combustible, los cuales se encuentran soportados por la planificación presupuestal de la vigencia fiscal 2020, contribuyendo de esta manera al cumplimiento de metas y gestión contempladas en el plan de acción de institucional y en los planes operativos anuales.

De conformidad con el Decreto 1082 de 2015, el procedimiento para seleccionar el contratista debe ser el de Selección de mínima cuantía por Invitación Pública, en atención al presupuesto oficial del presente proceso, asignado para DTAN de conformidad con la Resolución de distribución de presupuesto vigencia 2020.

2.- DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR

Compra de boletería prepagada de combustible, en el municipio de Duitama (Boyacá), para los vehículos, motocicletas, equipos y herramientas de Parques Nacionales Naturales de Colombia, que apoyan la gestión del

santuario de Fauna y Flora Guanentá Alto Río Fonce, demás áreas protegidas y oficinas de la institución con el Apoyo Presupuestario de la Unión Europea.

3.1 CLASIFICACIÓN UNSPSC

El objeto contractual se enmarca dentro del siguiente código del Clasificador de Bienes y Servicios:

Clasificación UNSPSC	Segmento	Familia	Clase	Producto
Servicio de abastecimiento de combustible para vehículos	78000000	78180000	78181700	78181701

3.2 DESCRIPCIÓN TECNICA DE LOS BIENES O SERVICIO

-La Boletería prepagada para el suministro de combustible debe conservar las siguientes especificaciones técnicas:

DESCRIPCION DEL BIEN	U.M	DESCRIPCION GENERAL	CANTIDAD
Boletería	Boleta	Boletería para combustible, impresa, numerada y sellada por parte del oferente. (Original y copia) Cada boleta deberá contener: -Número consecutivo -Identificación del Establecimiento comercial (nombre o razón social, NIT, dirección y teléfono) -Valor -Sello y firma del contratista	Boletas: 38 boletas de $ 20.000 40 boletas de $ 50.000

-Las boletas deberán ser entregadas por parte del proveedor a Parques Nacionales Naturales de Colombia en las instalaciones de la Dirección Territorial Andes Nororientales en la ciudad de Bucaramanga, así:

Cantidad de boletería	Denominación valor Boletería	Número Consecutivo	Total
38	$20.000	2020-GUA-DU-001 a la boleta 2020- GUA-DU-038	$ 760.000
40	$50.000	2020-GUA-DU-039 a la boleta 2020- GUA-DU-078	$ 2.000.000

NOTAS

1. El proponente deberá acreditar encontrarse autorizado por el ministerio de minas y energía para distribuir combustible.
2. El proponente, deberá cotizar el valor de cada uno de los ítems establecidos en los cuadros anteriores los cuales deben cumplir en todo caso con las Especificaciones Técnicas mínimas exigidas.
3. Las boletas en original y copia, deberán ser entregadas por parte del proveedor contratista a PARQUES NACIONALES NATURALES en las instalaciones de la Dirección Territorial Andes Nororientales ubicada en la Avenida Quebrada seca N. 30-12 de Bucaramanga.
4. La posible ambigüedad en las Especificaciones técnicas no exime al contratista de entregar bienes de primera calidad y que correspondan al precio del mercado.

3.3 OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

a. Suministrar combustible únicamente a los automotores, equipos y herramientas de propiedad de Parques Nacionales Naturales de Colombia que presenten la boletería prepago.
b. La estación de servicio dispondrá permanentemente de abastecimiento de combustible todos los días, durante las 24 horas.

c. El contratista debe cumplir con las características técnicas de operación y seguridad de los equipos de suministro de combustible instalados en la estación de servicio, los cuales deben ajustarse a los requerimientos y disposiciones legales vigentes.
d. La estación de servicio debe contar con empleados que suministren el combustible con responsabilidad, seguridad y precisión, quienes verificarán la placa del automotor al igual que el kilometraje en el momento del suministro del producto. Para el caso de los equipos y herramientas, verificarán la placa de inventario.
e. Ofrecer y cumplir durante la vigencia del contrato con la medida establecida para cada galón de combustible, según lo regulado normativamente.
f. Ofrecer el precio por galón de combustible, dentro de los parámetros autorizados por el Gobierno Nacional.
g. En caso de ser contratado, el precio por galón solo podrá ser reajustado durante la vigencia del contrato, cuando el gobierno así lo autorice. El porcentaje de incremento no podrá ser superior al que aplique la autoridad competente, tomado siempre como base el valor ofertado.
h. En el momento en que el gobierno autorice reducción del precio por galón, deberá reducirlo en la misma proporción.
i. El suministro de combustible se hará en los surtidores de propiedad del contratista, mediante el sistema de chips, sticker u otro medio efectivo de monitoreo del consumo a través del cual se controle el mismo y se indiquen los siguientes datos: Fecha, hora, No. de placa del vehículo, kilometraje, No de galones suministrados, valor y tipo de combustible. Para el caso de herramientas y equipos, se debe señalar el número de placa de inventario.
j. Presentar ante la entidad la correspondiente facturación de conformidad con las normas vigentes, adjuntando soporte de paz y salvo en el pago de aportes al sistema de seguridad social y parafiscales correspondientes al último periodo de pago.
k. Realizar los aportes al Sistema Integral de Seguridad Social en Salud y Pensiones de conformidad con el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, Ley 797 de 2003, artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 y demás normas que la complementen, sustituyan o modifiquen; en todos los casos si hubiere lugar a ello. El Contratista deberá presentar al Supervisor de la Orden copia del pago correspondiente a los aportes de Salud y Pensión, la cual deberá adjuntarse a la constancia de cumplimiento del contratista para efectuar el pago correspondiente.
l. Constituir las garantías exigidas y mantener su vigencia.
m. Las demás obligaciones que se deriven de los presentes términos de referencia y de la naturaleza del contrato.

3.4. OBLIGACIONES DE PARQUES NACIONALES

a. Expedir constancia(s) de cumplimiento en forma oportuna para el respectivo pago.
b. Verificar el cumplimiento de las obligaciones contraídas por el Contratista.
c. Prestar la colaboración necesaria para que el Contratista satisfaga plenamente el objeto contractual.
d. Efectuar los pagos en la forma pactada en el presente contrato.
e. Dirimir las controversias que se presenten entre el Supervisor y el Contratista en la ejecución del Contrato.
f. Parques podrá exigir si lo cree conveniente las pruebas que indiquen que el contratista ha cumplido con las obligaciones de pagar oportunamente los salarios y prestaciones que correspondan de acuerdo con las leyes vigentes al personal que utilice para la ejecución de este contrato.
g. Parques de acuerdo con la normatividad vigente en materia de contratación impondrá las multas a que haya lugar, siempre que se compruebe el incumplimiento del objeto del contrato.

4. PROPUESTA ECONOMICA

El proponente deberá diligenciar el siguiente cuadro indicando los precios para los ítems requeridos, la propuesta económica deberá ser presentadas en cifras cerradas sin decimales, es decir sin centavos.

DESCRIPCION	UNIDAD	VALOR UNITARIO IMPUESTO INCLUIDOS	VALOR TOTAL
GASOLINA	Galón		
ACPM	Galón		
TOTAL			

1. La propuesta económica deberá presentarse sobre valores unitarios con el fin de realizar la selección del contratista. Se tendrá como valor total para efectos de la evaluación la sumatoria de dichos valores. **No obstante, el contrato se adjudicará por la totalidad del valor del proceso contractual**

2. El valor de la propuesta debe incluir todos los costos que genere el cumplimiento del objeto del contrato, de acuerdo con las especificaciones técnicas señaladas en el numeral 3 ESPECIFICACIONES TECNICAS y demás condiciones requeridas en el presente documento.

3. Se consideran incluidos todos los impuestos en la oferta, y así lo aceptará el proponente.

4. Si al evaluar la propuesta, se encuentra un error aritmético, PARQUES NACIONALES NATURALES, procederá a su corrección y este será el valor que se tendrá en cuenta para la evaluación.

5. El proponente que no haya diligenciado la totalidad de los ítems requeridos por PARQUES NACIONALES NATURALES, no será objeto de evaluación y su propuesta, será rechazada.

Así mismo se advierte que cuando la entidad estime que el valor de la oferta resulte artificialmente bajo, requerirá al oferente para que explique las razones que sustenten el valor por él ofertado. Analizadas las explicaciones, el evaluador recomendará el rechazo o la continuidad de la oferta en el proceso, explicando sus razones de conformidad con el artículo 2.2.1.1.2.2.4 del Decreto 1082 de 2015.

1. JUSTIFICACION Y VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

El presupuesto oficial para el presente proceso incluido impuesto, tasas de carácter Nacional, Departamental, Municipal y/o Distrital legales vigentes al momento de la apertura del presente proceso y demás costos directos e indirectos que la ejecución del contrato conlleve, es de es hasta por la suma de **DOS MILLONES SETECIENTOS SESENTA MIL PESOS ($2.760.000)**

El valor presupuestado se encuentra amparado con el siguiente certificado de disponibilidad presupuestal:

NUMERO DE CDP: 23320
CONSECUTO PAA: 3566
ENTIDAD: UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL PARQUES NACIONALES NATURALES DE COLOMBIA DIRECCIÓN TERRITORIAL ANDES NORORIENTALES
NIT: 804.001.738-8
DEPENDENCIA: S.F.F.GUANENTA ALTO RIO FONCE
CUENTA: INVERSION **RECURSO** 15
PROYECTO DE INVERSION: ADMINISTRACION DE SPNN
PRODUCTO: DOCUMENTOS DE LINEAMIENTOS TÉCNICOS CON ACUERDOS DE USO, OCUPACIÓN Y TENENCIA EN LAS ÁREAS PROTEGIDAS.
OBJETO DE GASTO: ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS
CODIGO USO PRESUPUESTAL: A-02-02-01-003-003-03
NOMBRE USO PRESUPUESTAL: Aceites de petróleo o aceites obtenidos de minerales bituminosos (excepto los aceites crudos); preparados N:C:P, que contengan por los menos el 70% de su peso en aceites de esos tipos y cuyos componentes básicos sean esos aceites
SUBCLASE CPC – DANE: 33311
TITULO: GASOLINA PARA AUTOMOTORES
VALOR: ($2.760.000)
OBJETO*:* "Compra de boletería prepagada de combustible, en el municipio de Duitama (Boyacá), para los vehículos, motocicletas, equipos y herramientas de Parques Nacionales Naturales de Colombia, que apoyan la gestión del santuario de Fauna y Flora Guanentá Alto Río Fonce, demás áreas protegidas y oficinas de la institución con el Apoyo Presupuestario de la Unión Europea.

ANALISIS DEL SECTOR - ESTUDIO DE MERCADO

<table>
<tr><td>Objeto a contratar</td><td>Compra de boletería prepagada de combustible, en el municipio de Duitama (Boyacá), para los vehículos, motocicletas, equipos y herramientas de Parques Nacionales Naturales de Colombia, que apoyan la gestión del santuario de Fauna y Flora Guanentá Alto Río Fonce, demás áreas protegidas y oficinas de la institución con el Apoyo Presupuestario de la Unión Europea.</td></tr>
<tr><td>Modalidad contractual</td><td>Mínima cuantía</td></tr>
<tr><td>Valor del proceso de contratación</td><td>$ 2.760.000</td></tr>
<tr><td>Análisis del proceso de contratación</td><td>En razón al valor del proceso de contratación y la modalidad de selección mínima cuantía, se tendrá en cuenta para la estructuración del mismo, el valor, calidad, condiciones y plazos de bienes adquiridos por otras entidades ya que la entidad ha requerido la adquisición de los bienes, así
<table>
<tr><th>AÑO</th><th>VALOR</th><th>CONTRATISTA</th><th>ENTIDAD</th><th>CALIDAD</th><th>CONDICIONES</th><th>PLAZOS</th></tr>
<tr><td>2019</td><td>$ 1.391.101</td><td>EDGAR ROJAS</td><td>RAMA JUDICIAL DIRECCION SECCIONAL DE ADMINISTRACION JUDICIAL NORTE DE SANTANDER - CUCUTA</td><td>CELEBRADO</td><td>CONTRATAR EN NOMBRE DE LA NACIÓN – CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA – DIRECCIÓN SECCIONAL DE ADMINISTRACIÓN JUDICIAL DE CÚCUTA, SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE (GASOLINA) PARA EL PARQUE AUTOMOTOR DE PROPIEDAD Y AL SERVICIO DE LA RAMA JUDICIAL EN LA CIUDAD DE SARAVENA Y POR LOS QUE SEA O LLEGARE A SER LEGALMENTE RESPONSABLE UBICADAS EN EL PALACIO DE SARAVENA.</td><td>7 meses</td></tr>
<tr><td>2019</td><td>$ 2.000.000</td><td>CENTRO SERVICIOS ZONA INDUSTRIAL S.A.S.</td><td>DISPENSARIO MEDICO DE BUCARAMANGA</td><td>CELEBRADO</td><td>SUMINISTROS DE COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES CON DESTINO A LA AMBULACIA BASICA DE LA ENFERMERIA DEL BATALLON DE INSTRUCCIÓN, ENTRENAMIENTO Y REENTRENAMIENTO N° 30 EN EL MUNICIPIO DE SALAZAR DE LAS PALMAS NORTE DE SANTANDER, EN LA VIGENCIA FISCAL 2019</td><td>198 días</td></tr>
<tr><td>2019</td><td>$ 2.200.000</td><td>JORGE HERNANDO BARRAGAN MERCHAN</td><td>ESTABLECIMIENTO PENITENCIARIO DE MEDIANA SEGURIDAD Y CARCELARIO DE MELGAR</td><td>CELEBRADO</td><td>CONTRATAR EL SUMINISTRO DE COMBUSTIBLES GASOLINA - ACPM PARA EL PARQUE AUTOMOTOR DEL ESTABLECIMIENTO PENITENCIARIO Y CARCELARIO DE MELGAR.</td><td>131 DÍAS</td></tr>
</table>
El proceso No. 001 cuenta con la constancia de publicación en el Secop No. IP-025 DE 2019
El proceso No. 002 cuenta con la constancia de publicación en el Secop No. MC-035-DMBUG-2019
El proceso No. 003 cuenta con la constancia de publicación en el Secop No. 136-MC-006-2019</td></tr>
<tr><td>Riesgos de contratación</td><td>- Que no se asigne el contrato por ausencia de proponentes.
- Mala calidad de los bienes.
- Incumplimiento o retardos injustificados</td></tr>
</table>

<table>
<tr><td>Consecuencia de los riesgos</td><td>No contar con la boletería prepago para el suministro de combustible.</td></tr>
<tr><td>Controles de los riesgos</td><td>Pago posterior al recibido a satisfacción de la boletería prepago de combustible.</td></tr>
<tr><td>Análisis de la oferta</td><td>Existen personas naturales y jurídicas con la capacidad para presentarse como oferentes para el presente proceso.

Sin embargo y con el fin de obtener datos aproximados del valor de los servicios a adquirir en la ciudad de Duitama Boyacá, se solicitaron dos (2) cotizaciones, las cuales hacen parte del presente documento así:

COMPRESSED NATURAL GAS COLOMBIA S.A.

<table>
<tr><th>Ítem</th><th>Descripción</th><th>UM</th><th>Valor de Galón</th><th>Valor Total</th></tr>
<tr><td>1</td><td>ACPM</td><td>Galón</td><td>$9.419</td><td>$ 9.419</td></tr>
<tr><td>2</td><td>GASOLINA</td><td>Galón</td><td>$ 9.749</td><td>$ 9.749</td></tr>
<tr><td colspan="4">VALOR TOTAL DE LA COTIZACIÓN</td><td>$19.168</td></tr>
</table>

INPRO SAS

<table>
<tr><th>Ítem</th><th>Descripción</th><th>UM</th><th>Valor de Galón</th><th>Valor Total</th></tr>
<tr><td>1</td><td>ACPM</td><td>Galón</td><td>$9.574</td><td>$9.574</td></tr>
<tr><td>2</td><td>GASOLINA</td><td>Galón</td><td>$9.790</td><td>$9.790</td></tr>
<tr><td colspan="4">VALOR TOTAL DE LA COTIZACIÓN</td><td>$19.364</td></tr>
</table>

Para determinar el presupuesto oficial, se partió de la necesidad de garantizar el abastecimiento de combustible para el cumplimiento de las metas fijadas para la vigencia 2020, por lo que el presupuesto oficial corresponde a parte de la asignación presupuestal establecida en el PAA 2020 esto es la suma de DOS MILLONES SETECIENTOS SESENTA MIL PESOS ($ 2.760.000) M/CTE.</td></tr>
</table>

- **LUGAR DE ENTREGA DE LA PROPUESTA:** Plataforma SECOP II
- **DOMICILIO CONTRACTUAL:** Av. Quebrada seca 30-12 PISO 1, Bucaramanga – Santander
- **LUGAR DE EJECUCION:** Duitama – Boyacá
- El proceso hace parte del Plan Marco para la Implementación del Acuerdo de Paz, o asociado al acuerdo de paz? : **NO**

6. FORMA DE PAGO

La Dirección Territorial Andes Nororientales de Parques Nacionales Naturales de Colombia, pagará al CONTRATISTA posterior al recibido a satisfacción de la totalidad de la boletería, previa presentación de la factura, o documento equivalente junto con la paz y salvo del pago de aportes al sistema de seguridad social y parafiscal y constancia de recibo a satisfacción expedida por el supervisor del contrato.

En todo caso los pagos al **CONTRATISTA** se sujetarán a la situación de fondos que haga el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, circunstancia que declara conocer el contratista con la suscripción del contrato, exonerando de toda responsabilidad a La Dirección Territorial Andes Nororientales de Parques Nacionales Naturales de Colombia

Para la aceptación de la planilla de pago de la seguridad social de las personas naturales cuya base de cotización sea menor al 40% del valor a pagar, será necesario que el Contratista anexe con su cuenta una certificación firmada por el representante legal (propietario) o revisor fiscal (si está obligado a tenerlo), mediante la cual garantice el cumplimiento del artículo 244 de la Ley 1955 de 2019.

7. PLAZO DE EJECUCIÓN

El plazo de ejecución será de **DOS (02) MESES**, contados a partir del perfeccionamiento y legalización del contrato.

8. MODALIDAD DE SELECCIÓN

En virtud de la obligación que impone Artículo 42 de la ley 1955 de 2019 que adicionó el parágrafo 3° del artículo 94 de la ley 1774 de 2011 y el articulo el 2.2.1.2.1.2.7. del Decreto 1082 de 2015, la Dirección Territorial Andes Nororientales revisó el portal de contratación www.colombiacompra.gov.co, y determino que existe Acuerdo Marco de Precio Vigente para el suministro de combustible N° CCE-715-1-AMP-2018, Modificación y Aclaración N° 001, para el suministro de combustible en la ciudad de Duitama, Boyacá. No obstante, para efectos de determinar la aplicabilidad y obligatoriedad del referido acuerdo, se observa que la necesidad que pretende satisfacer la entidad no es solo el suministro de combustible para el parque automotor sino también para equipos que apoyan la gestión del área protegida como (motosierras, guadañadoras y plantas eléctricas), por lo que el suministro de combustible se requiere tanto en la ciudad de Duitama como en los equipos que se ubican en zonas rurales del municipio de Encino. Así, se advierte que el acuerdo no resultaría aplicable, por cuanto las (EDS) categorías C y D radicadas en la ciudad de Duitama Boyacá, no solo no contemplan el trasporte de combustible a las zonas rurales (Vereda peñas negras), y tampoco al municipio de Encino, Santander, sino que a su vez el multicitado acuerdo impone que la cantidad de galones mínimos a transportar será de Mayor o igual a 200, la cual desborda la cantidad a requerir durante la vigencia para los equipos.

Que conforme a lo anterior, se realizará el procedimiento de selección por la modalidad de Mínima Cuantía, de conformidad con el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, que adicionó el artículo 2 de la ley 1150 de 2007 en el sentido de establecer el procedimiento que debe llevarse a cabo en aquellos casos en que se pretenda adquirir bienes o servicios cuyo valor no exceda el diez por ciento (10%) de la menor cuantía y el decreto 1082 de 2015, el cual reglamentó el Sistema de Compras y Contratación Pública y en sus artículos 2.2.1.2.1.5.1 y siguientes establece todo lo relacionado con el proceso de mínima cuantía.

9. ANALISIS QUE SUSTENTA LA EXIGENCIA DE LOS MECANISMOS DE COBERTURA QUE GARANTIZAN LAS OBLIGACIONES SURGIDAS CON OCASIÓN DEL PROCESO DE SELECCIÓN Y DEL CONTRATO A CELEBRAR

De acuerdo con el análisis que sustenta la exigencia de garantías destinadas a amparar los perjuicios de naturaleza contractual o extracontractual, derivados del incumplimiento del contrato, EL CONTRATISTA **NO** deberá constituir garantía alguna

10. SUPERVISIÓN DEL CONTRATO

La supervisión del contrato que resulte de la adjudicación del presente estudio, será ejercida por el Jefe de área protegida, SFF Guanentá Alto Rio Fonce, o a quien el ordenador del gasto designe, con el fin de verificar el cumplimiento del contrato, de los servicios y su calidad.

Para constancia se suscribe,

FABIO URIEL MUÑOZ BLANCO
Jefe Santuario de Fauna y Flora de Guanentá Alto Rio Fonce

Proyecto: Geraldine Suárez -Contratista
Revisó y aprobó aspectos técnicos y financieros: Fabio Uriel Muñoz Blanco - jefe de área protegida SFF Guanentá
Revisión y aprobación financiera: Yolima Figueroa - Profesional Especializada DTAN
Revisión aspectos jurídicos: Cristian Fernando Jiménez – Abogado Contratista
Revisó y aprobó aspectos jurídicos: Gelver Bermúdez - Profesional Especializado DTAN
Revisó y aprobó aspectos jurídicos: Carlos Alberto Atuesta - Abogado Contratista DTAN

COMPRESSED NATURAL GAS COLOMBIA S.A.
NIT. 900.028.095-6

ELA-006-2020

Duitama, 03 de Febrero 2020

Señores
SANTUARIO DE FAUNA Y FLORA GUANENTA ALTO RIO FONCE
La Ciudad

Atentamente me dirijo a ustedes con el fin de presentar cotización de Suministro de Combustibles ACPM, GASOLINA CORRIENTE, para los vehículos, motocicletas, equipos y herramientas de Parques Nacionales Naturales de Colombia, que apoyan la gestión del santuario de fauna y flora.

A continuación, relacionamos los precios ofrecidos por la Estación de Servicio Gasauto Los Laureles:

DESCRIPCION	UNIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR IVA	VALOR TOTAL
GASOLINA	Galón	$ 9.749	0	$ 9.749
ACPM	Galón	$ 9.419	0	$ 9.419
TOTAL		**$ 19.168**	**0**	**$ 19.168**

Los precios de los Combustibles varían de acuerdo a lo estipulado por el Ministerio de Minas y Energía.

Cualquier información favor dirigirse a La Estación de Servicio Gasauto Los Laureles Duitama ubicada en la Calle 9 N° 26-98 Av. Las Américas Duitama - Boyacá, o comunicarse al telefax 7612486, celular 313 4991019 o a nuestro correo electrónico: gasaauto@gmail.com y/o laureles@cngas.com.co

Cordialmente,

COMPRESSED NATURAL GAS COLOMBIA S.A.
NIT. 900.028.095-6
FIRMA AUTORIZADA

LILIANA CAIPA INFANTE
ADMINISTRADORA
EDS GASAUTO LOS LAURELES
Duitama

Gas Auto
EDS LAURELES

Duitama, 04 de febrero 2020

Señores
SANTUARIO DE FAUNA Y FLORA GUANENTA
ALTO DEL RIO FONCE
ATN: Fabio Uriel Muñoz B
Jefe de Area Protegida SFF-GUA

REF: COTIZACION COMPRA BOLETERIA PREPAGO DE COMBUSTIBLE
Según Radicado No *20205720000051* de fecha 03-02-2020

De acuerdo s su solicitud nos permitimos poner a su consideración nuestra cotizacion de la referencia asi:

DESCRIPCION	UNIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR IVA	VALOR TOTAL
GASOLINA	Galón	**$9.790**		**$9.790**
ACPM	Galón	$9.574		$9.574

LOS COMBUSTIBLES VARIAN CADA MES DE ACUERDO A RESOLUCIONES DEL GOBIERNO NACIONAL

Atentamente,

INVERSIONES Y PROMOCIONES S.A.S
Gloria Evelia Martinez
Administradora